

anteriores excepciones, siéndole por tanto, de aplicación el artículo 16.1 de la Ley 53/1984.

#### RESUELVO:

Autorizar la compatibilidad solicitada para el puesto de Profesor Asociado con los límites retributivos contemplados en el artículo 7º de la Ley 53/1984.

Denegar la compatibilidad solicitada para el ejercicio de la actividad privada antes descrita.

Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo, ante el Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 26 de julio de 1990.- El Secretario General, Rafael Benavente García.

*RESOLUCION de 27 de julio de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por lo que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. B-2609/90.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-2609/90, interpuesto por D. Nicolás González Deleito Domínguez, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto ante el Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia el 19 de enero de 1990, contra la Resolución por la que se determino el reparto lineal de los créditos destinados al complemento de productividad, así como los criterios generales en que tal reparto haya podido fundarse.

#### HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo N° B-2609/90.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 27 de julio de 1990.- El Director General, José Taboada Costiñeiros.

*RESOLUCION de 27 de julio de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. B-2610/90.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-2610/90, interpuesto por D. José Mº. Monzón Ristori, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto ante el Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia el 19 de enero de 1990, contra la Resolución por la que se determina el reparto lineal de los créditos destinados al complemento de productividad, así como los criterios generales en que tal reparto haya podido fundarse.

#### HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo N° B-2610/90.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 27 de julio de 1990.- El Director General, José Taboada Costiñeiros.

*RESOLUCION de 27 de julio de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. B-2611/90.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencio-

so-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-2611/90, interpuesto por Dª. María Dolores Fernández, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto ante el Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia el 19 de enero de 1990, contra la Resolución por la que se determina el reparto lineal de los créditos destinados al complemento de productividad, así como los criterios generales en que tal reparto haya podido fundarse.

#### HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo N° B-2611/90.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 27 de julio de 1990.- El Director General, José Taboada Costiñeiros.

### CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

*ORDEN de 26 de julio de 1990, por lo que se concede el título-licencia de agencia de viajes minoristas a Agencia de Viajes Sur 92, S.A., con el núm. 2008 de orden.*

Por Don Manuel Rodríguez Moyano, en nombre y representación de la Entidad «Agencia de Viajes Sur'92, S.A.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988 de 25 de marzo y Orden de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales, y no existir impedimento jurídico alguno para su otorgamiento.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 271/1988 de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma

#### DISPONGO:

Artículo Único. conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Agencia de Viajes Sur'92, S.A.», con el número 2008 de orden y Sede Social en Córdoba, Avda. de América, n° 7 bajo, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Orden podrá interponerse ante esta Consejería de Fomento y Trabajo recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 26 de julio de 1990

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Fomento y Trabajo, en funciones

*RESOLUCION de 19 de julio de 1990, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para recursos de hierro, plomo, zinc, cobre, manganeso, oro, plata, cobalto, cadmio y cualquier otro asociado en los sulfuros polimetálicos, en el área denominada faja de minerales piríticos del suroeste de España, comprendida en las provincias de Sevilla y Huelva.*

De acuerdo con el artículo 9 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se ordena la publicación de la siguiente Resolución: «En aplicación de lo dispuesto en el artículo 9º.1, e la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas se hace público que se ha practicado el día 8 de mayo de 1990 la Inscripción n° 369 en el

Libro-Registro de la Dirección General de Minas y de la construcción, correspondiente a propuesta adoptada en la misma fecha, en expediente instruido de oficio para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado, para recursos de hierro, plomo, zinc, cobre, manganeso, oro, plata, cobalto, cadmio y cualquier otro asociado en los sulfuros polimetálicos, en el área que se denominará «Faja de Minerales Píriticos del Suroeste de España», comprendida en las provincias de Sevilla y Huelva, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida la intersección de la Frontera Portuguesa con el paralelo 37° 22' 00" Norte, que se corresponde al vértice 1.

Área formada por arcos de meridianos, referidos al de Greenwich, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagimales:

Vértice 1

Longitud: Frontera Portuguesa  
Latitud: 37° 22' 00" Norte

Vértice 2

Longitud: 6° 12' 00" Oeste  
Latitud: 37° 22' 00" Norte

Vértice 3

Longitud: 6° 12' 00" Oeste  
Latitud: 37° 50' 00" Norte

Vértice 4

Longitud: Frontera Portuguesa  
Latitud: 37° 50' 00" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 19.000 cuadrículas mineras, aproximadamente.

Sevilla, 19 de julio de 1990.— El Director General, Julio Alba Riesco.

*RESOLUCION de 23 de julio de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación solicitando autorización administrativa aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2° del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5° del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Granada —Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo o instalar en línea a C.T. Delgado.  
Final: Centro de transformación.

Términos municipales afectados: Pinos Puente.  
Tipo: Subterránea.

Longitud en km.: 0,260.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al de 1x150 mm<sup>2</sup> aislamiento 12/20 KV.

Apoyos: Metálico.

Potencia de transportar: 630 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Antonio Rodríguez — Volderrubio.  
Tipo: Interior.

Potencia: 630 KVA.

Relación de transformación: 20 KV+5%/380-220 Voltios.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 6.113.760 pesetas.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a polígono residencial en el paraje «Camino de Illora».

Referencia: 4587/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la Inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Ayuntamiento de Pinos Puente.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 23 de julio de 1990.— El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

*RESOLUCION de 23 de julio de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación solicitando autorización administrativa aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2° del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5° del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Granada —Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Cable subterráneo Telefónica-Edificio Granada.

Final: Centro de transformación (entrada y salida).

Términos municipales afectados: Monachil.

Tipo: Subterráneas.

Longitud en km.: 2x0,170.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al de 1x150 mm<sup>2</sup> aislamiento 12/20 KV.

Potencia de transportar: 630 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Los Copos — Sierra Nevada.

Tipo: Interior.

Potencia: 630 KVA.

Relación de transformación: 20 KV+5%/380-220 Voltios.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 5.915.930 pesetas.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a nueva Urbanización.

Referencia: 4589/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las ins-